

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado y desestimando también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Torrealba y Bezares, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, sobre liquidación de cuotas de la Mutualidad de Artes Gráficas para el período de primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres a diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inclusive, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ultrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Oviado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1966, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Oviado, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», perímetro que actualmente está afectado por reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales de mercurio, establecida por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969 con la denominación «Asturias-León» y que corresponde al bloque D de los que se nombran y determinan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1970, que dividió en bloques y determinó la modalidad de la investigación a realizar en la zona de la denominación indicada «Asturias-León».

Bloque D

Area delimitada al Norte por la línea quebrada formada por el paralelo 43° 25' Norte, comprendido entre los meridianos 1° 50' Oeste y 1° 42' Oeste; el meridiano 1° 42' Oeste, comprendido entre el paralelo 43° 23' Norte y la línea de la costa y, por último, la línea de costa hasta su encuentro con el meridiano 1° 21' Oeste.

Al Este, por el meridiano 1° 21' Oeste, comprendido entre la línea de costa y el paralelo 43° 14' Norte.

Al Sur, por el paralelo 43° 14' Norte, comprendido entre los meridianos 1° 21' Oeste y 1° 30' Oeste, y al Oeste, por el meridiano 1° 30' Oeste, comprendido entre los paralelos 43° 14' Norte y 43° 25' Norte.

Los meridianos están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

Madrid, 28 de julio de 1970.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación 70/15 KV., situada en la localidad de Zatra, con:

- Parque intemperie a 70 KV., con una posición de entrada y otra de salida a Villafranca de los Barros y Jerez de los Caballeros, respectivamente

- Transformador intemperie de 3 MVA, y relación 70/15, regulable en B. T. en carga.

- Zona cubierta a 15 KV. con cinco salidas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 10 de julio de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—8.167-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 5 KV., con conductores de Cu. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 900 metros, que arranca del centro de transformación «Asilo», situado en Badajoz, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación «Plaza de Toros», también propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ambos ya existentes.

Esta línea tendrá entrada y salida en un nuevo centro de transformación denominado «Compañía de Marías», situado en local del Colegio de su nombre, con 500 KVA. de potencia y relación 5.000/230-133 V., destinándose a la mejora del servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 11 de julio de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—8.565-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un ramal subterráneo a 5 KV., con conductores de Cu. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección de una longitud total de 50 metros, que se intercala en la línea existente «Casas Sevillana-Agriculturas», a la altura de la calle Boticario, con entrada y salida en un centro de transformación cubierto de 250 KVA, y relación 5.000/230-133 V., situado en finca existente en la calle Boticario, siendo su finalidad atender el servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 23 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 11 de julio de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.566-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y Declaración de Utilidad Pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de línea aérea de 15 metros de longitud en conductores de Al-Ac de 49,49 milímetros cuadrados y subterránea de 310 metros en cable de 3×50 milímetros cuadrados con origen en la línea Sur, finalizando en un centro de transformación, interior, de 400 KVA, a $13.200 \pm 5-10 \%$ / 230-133 V., en la barriada de Vallevera, en Plasencia, para los servicios de alumbrado y fuerza motriz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados: Por el Ayuntamiento de Plasencia.

Deberán cumplirse las disposiciones establecidas en los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de Baja Tensión, así como el artículo 25 del mismo, con instalación de extintores suficientes para casos de incendio.

Y en cuanto a la línea subterránea, ésta debe llevarse por el acerado en la zona urbanizada y con el máximo de precauciones en la apertura de la zanja necesaria en el cruce de la calle, en la entrada de la barriada afectada, teniendo en cuenta que los servicios públicos de conducción de agua y saneamiento se hayan a una profundidad de unos 80 centímetros por el eje de las calles.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 10 de julio de 1970.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.566-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 24.166)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de un cable subterráneo a 15 kV., de 125 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Figueiras, de la Empresa peticionaria, y con término en la estación transformadora a instalar en el bajo de la casa número 12 de la calle de Colombia, ambas en el Ayuntamiento de La Coruña, de 800 kVA., formada por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, relación de transformación $15.000 \pm 2,5-5-7,5$ por $100/400-230$ voltios y red de distribución en baja tensión en cable subterráneo, que arranca de la misma, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se ha mencionado.

La Coruña, 13 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torre.—2.243-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.636.

Origen de la línea: Apoyo número 225 de la línea Villanueva-S. E. Arbós II.

Final de la línea: E. T. Alba.

Términos municipales que afecta: Arbós.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 1,005.

Conductor: Al-Ac de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de Apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 25 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.304-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.637.

Origen de la línea: Línea 25 Kv. a E. R. Tortosa-Hírens.

Final de la línea: E. T. La Granadella.

Términos municipales que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,075.

Conductor: Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.